

## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA DESTINADAS A PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL ÁMBITO DE LAS ADICCIONES DE LA PROVINCIA DE HUELVA, PROGRAMA “LA DIPUTACIÓN PREVIENE 2022”.

### ÍNDICE

1. Objeto
2. Régimen jurídico.
3. Personas beneficiarias.
4. Ámbito temporal de las actividades.
5. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.
6. Cuantía y Abono.
7. Procedimiento de selección.
8. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.
9. Órgano competente para la concesión.
10. Presentación de solicitudes y plazos.
11. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.
12. Subsanción de solicitudes.
13. Criterios de valoración.
14. Comisión de valoración.
15. Plazo de resolución y notificación.
16. Procedimiento de resolución y reformulación de solicitudes.
17. Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias.
18. Justificación y Pago. *Plazo para presentar la justificación de las ayudas.*
19. Documentos que deben integrar la cuenta justificativa.
20. Conceptos subvencionables.
21. Subcontratación.
22. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.
23. Reintegro y graduación de incumplimientos.
24. Devolución voluntaria del importe de la subvención no aplicada.
25. Infracciones y sanciones.
26. Anexos de la convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY</a>	Página	1/54



## 1. Objeto.

1. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones, mediante concurrencia competitiva y convocatoria única, del Área de Bienestar Social, Unidad de Prevención Social (UPS) de la Diputación de Huelva para la financiación total o parcial de programas y actuaciones de prevención de conductas relacionadas con el consumo de drogas legales (tabaco, alcohol, psicofármacos), drogas ilegales (cannabis, cocaína, etc.), y con adicciones sin sustancias como el juego de apuestas, y el mal uso de las TICs, así como aquellas relacionadas con otras alternativa de ocio juvenil.
2. Esta convocatoria está destinada a personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro (asociaciones, federaciones, ...) cuyo proyecto se desarrolle en la provincia de Huelva.
3. No podrán subvencionarse por la presente convocatoria aquellos proyectos que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación Provincial de Huelva para la misma finalidad.

## 2. Régimen jurídico.

El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
- c) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- d) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- e) Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- f) Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016).
- g) Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

## 3. Personas beneficiarias.

1. La presente convocatoria va dirigida a personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro (asociaciones, federaciones, ...) que presenten proyectos a desarrollar en la provincia de Huelva.

Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY</a>	Página	2/54



2. Estas asociaciones, federaciones,... deberán acreditar que están legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente Registro.
3. Una misma persona solicitante solo podrá recibir ayuda para un único proyecto.
4. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento. La acreditación por parte de las personas solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por su representante legal.
5. No podrán obtener la condición de beneficiaria aquellas personas que sean deudoras de la Diputación de Huelva, la Hacienda estatal y/o la Seguridad Social o no hayan presentado justificación de las subvenciones previamente concedidas en plazo o presenten renuncia antes de que finalice el plazo de justificación y no hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

#### 4. Ámbito temporal de aplicación.

Las personas solicitantes podrán presentar, en el marco de esta convocatoria, su participación u organización de actividades que se hayan realizado desde el 1 de julio de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023.

No serán subvencionadas aquellos/as proyectos/actividades que se inicien y/o se desarrollen fuera de este periodo, excluyéndose los/as que no cumplan este requisito.

#### 5. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

1. El presupuesto máximo disponible para la concesión de subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), que se imputarán con cargo a la aplicación 33321 23100 48000 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva para el ejercicio 2022.
2. Podrán incrementarse los créditos asignados en esta convocatoria en los términos previstos en el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. En estos casos la efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante informe de la Intervención de la Diputación. La distribución de la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas entre los créditos presupuestarios asignados a la convocatoria tendrá carácter estimativo y su alteración no precisará de nueva convocatoria pero sí de las

Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY</a>	Página	3/54



modificaciones que procedan en el expediente de gasto, mediante resolución de la Presidencia. Tanto la declaración de créditos disponibles como la distribución definitiva de los mismos, en su caso, deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia con carácter previo a la Resolución de concesión.

## 6. Cuantía y abono.

1. El importe máximo de ayuda para un/a proyecto/actividad será de 5.000,00 euros, siempre que se alcance la puntuación máxima posible de 60 puntos.
2. Para determinar el importe de la subvención que corresponde a cada una de las personas solicitantes, el procedimiento será el siguiente:
  - a) Se estudiará cada solicitud en función de los criterios objetivos de valoración establecidos en esta convocatoria, sumándose los puntos correspondientes en función de los datos que figuran en la solicitud y documentación presentada.
  - b) Se ordenarán las solicitudes en función de la puntuación alcanzada, de mayor a menor.
  - c) La cuantía a percibir por los proyectos que no superen los 60 puntos será proporcional a los puntos recibidos en la valoración, no pudiendo exceder el crédito asignado.
3. La ayuda concedida podrá abonarse con carácter anticipado, una vez aprobada la Resolución de concesión, mediante transferencia bancaria.

Se realizará un primer pago anticipado por importe del 75% de la cantidad subvencionada, siempre que la persona jurídica justifique la necesidad transitoria inmediata de liquidez para llevar a término la ejecución de la actividad/proyecto subvencionada/o.

El trámite del pago del 25% restante se iniciará, una vez compruebe el órgano instructor que la justificación de la inversión presentada por la persona beneficiaria es conforme a la resolución de concesión, a lo establecido en la presente convocatoria, así como al resto de la legislación aplicable y con posterioridad al correspondiente informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.

4. El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con otras subvenciones supere el coste de la actuación solicitada.
5. Cuando se subvencionen actuaciones ya realizadas se efectuará un único pago por el importe total de la misma, previa presentación de la justificación del gasto realizado en los términos previstos en esta convocatoria, una vez comprobado por el órgano concedente que la subvención se ha aplicado a la finalidad y que las justificaciones aportadas

Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY</a>	Página	4/54



corresponden a los gastos directamente relacionados con la actividad a subvencionar.

- Para realizar el abono por la Diputación de la ayuda concedida la persona jurídica beneficiaria deberá estar dada de alta en el sistema de acreedores/as de la Diputación. Este alta se formaliza mediante el procedimiento habilitado en la sede electrónica dentro del *Catálogo de servicios/Otros Trámites/Alta o modificación de datos de terceros (Tesorería)*.

## 7. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

## 8. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.

- Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Área de Bienestar Social de la Diputación de Huelva.

No obstante, podrá designarse mediante decreto de Presidencia anterior a la instrucción del procedimiento, otros servicios o departamentos diferentes que lo instruyan. Este decreto se publicará en el Tablón de Anuncios y no será objeto de recurso.

- La instrucción del procedimiento incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones.
  - Informe de la persona responsable del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.
  - Informe-Propuesta de la Comisión de Valoración, a la vista de los proyectos y los informes técnicos que se puedan emitir.
  - Propuesta de resolución provisional.
  - Propuesta de resolución definitiva.
- Se faculta al servicio instructor para que en la ejecución de esta convocatoria dicte las instrucciones que estime pertinentes, reconociéndose también la capacidad de interpretación de la misma.

## 9. Órgano competente para la concesión.

El órgano competente para la concesión será la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva.

Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY</a>	Página	5/54



## 10. Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando 20 días hábiles después.
2. Las solicitudes se presentarán conforme a los modelos de esta convocatoria, acompañadas de los anexos y documentación específica establecida.
3. No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
4. Las solicitudes (*Anexo I*) se presentarán, acompañadas de la documentación específica, necesariamente a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación en la dirección (<https://sede.diphuelva.es>), cumplimentando la información requerida para ese procedimiento.

Una vez seleccionado el icono de *Subvenciones*, podrá elegir esta convocatoria debiendo cumplimentar la información requerida para este procedimiento, acompañándose de la documentación específica solicitada. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (Cl@ve o certificado digital).

Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.

5. La cumplimentación de los datos requeridos por la plataforma y su posterior firma tendrá la consideración de solicitud de subvención.
6. En el supuesto que se utilice un certificado personal para presentar una solicitud en nombre de una entidad se deberán indicar los datos de la entidad representada. En este supuesto, deberá aportarse necesariamente un documento que acredite la condición de representante de la entidad de la persona que realiza esta solicitud.
7. Se tendrá como no presentada la documentación que se haga llegar por medios diferentes al indicado en el apartado anterior, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 11. Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud

1. Las solicitudes deberán acompañarse **necesariamente** de la siguiente documentación:
  - 1º En el supuesto de que se presente la solicitud con un certificado digital personal y no el de representante de la entidad se deberá aportar:
    - Certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de

Diputación Provincial de Huelva | Área de Bienestar Social | Unidad Prevención Social

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Página 6



Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY</a>	Página	6/54



la entidad solicitante (certificación o acta de elección de la persona representante).

- Copia de la tarjeta con el Número de Identificación Fiscal (NIF) de la Asociación/Federación actualizada.

- 2º Copia de los estatutos de la entidad.
- 3º Copia de la inscripción de la entidad en el Registro correspondiente.
- 4º En el caso de Federaciones, tendrá que especificarse en la solicitud el nombre de las asociaciones de la Federación que participan en el proyecto, quedando excluida la posibilidad de participar en otro proyecto en solitario.
- 5º Certificado de la Secretaría de la beneficiaria que justifique la necesidad transitoria inmediata de liquidez para llevar a término la ejecución del proyecto objeto de subvención.

2. La firma de la solicitud supondrá:

- a) La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a.
  - b) La declaración responsable de otras ayudas solicitadas o concedidas.
  - c) La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - d) La declaración responsable de no tener pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.
  - e) La declaración de que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación aportada.
3. En las solicitudes será obligatorio indicar una dirección de correo electrónico para realizar las comunicaciones referentes a este procedimiento.
  4. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a las personas jurídicas solicitantes, la acreditación de las fotocopias presentadas mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.
  5. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona jurídica

Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY</a>	Página	7/54



podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación no pudiera recabar los citados documentos podrá solicitar nuevamente a la persona jurídica solicitante su aportación, conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Una vez se proceda a subir una solicitud ésta queda grabada en la carpeta ciudadana de la entidad solicitante. Para acceder a ella hay que [Identificarse en la sede electrónica de la Diputación](#) y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de *Carpeta ciudadana* que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. Éste es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) a una solicitud ya presentada. Al igual que ocurrió en el proceso de alta de la solicitud cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.
7. La Diputación solicitará la intermediación de los siguientes datos que se encuentren disponibles en otras administraciones previa autorización en los supuestos que sea necesaria. Si solicitada la intermediación de datos ésta no fuera posible su obtención, la Diputación requerirá a las personas jurídicas beneficiarias para que presenten esos documentos.
8. La Diputación verificará la intermediación de los siguientes datos disponibles en otras administraciones y entidades:

Cedente	Servicio
AEAT	Estar al corriente de las obligaciones tributarias.
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.
IGAE	Consulta de Subvenciones y ayudas de BDNS
IGAE	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y ayudas de BDNS

- a) La consulta de la situación tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) requerirá el consentimiento expreso de la persona solicitante.
- b) El resto de datos no necesitarán del consentimiento de las personas interesadas, aunque éstas podrán oponerse a su intermediación, debiendo justificar esta circunstancia. Mediante decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva se resolverá la aceptación o no de la oposición realizada.

Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY</a>	Página	8/54



- c) Si practicada la verificación de datos ésta no fuera posible, la Diputación requerirá a las personas jurídicas, para que presenten los documentos o declaraciones de estar al corriente frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

9. La Diputación podrá proceder a la verificación del NIF de las personas jurídicas aportados ante los servicios web directos en la AEAT.
10. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona solicitante, para que los datos personales contenidos en ella pueda ser tratados automatizadamente e incorporados a los ficheros protegidos de la Diputación Provincial de Huelva.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa que la persona responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<http://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos/>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es [dpd.dph@diphuelva.org](mailto:dpd.dph@diphuelva.org)

## 12. Subsanación de solicitudes.

1. Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá de forma conjunta a las personas jurídicas solicitantes, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación, para que en el plazo de 10 días hábiles subsanen dichos defectos (*Anexo II. Subsanación de la solicitud*), con la indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá automáticamente por desistidas de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
2. Transcurrido este plazo se dictará Resolución de la Presidencia con las personas solicitantes admitidas y excluidas. Dicha resolución será publicada en el BOP de Huelva y en el Tablón a anuncios de la Diputación.

## 13. Criterios de valoración.

1. La valoración tendrá un máximo de 60 puntos. Los proyectos y/o acciones subvencionadas deberán obtener un mínimo de 30 puntos en esta

Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY</a>	Página	9/54



valoración para ser estimados/as.

2. Las solicitudes admitidas serán valoradas conforme a los siguientes criterios:

- 1º La estructura, fundamentación y metodología del programa o proyecto aportado, calibrando la conexión entre las distintas actuaciones propuestas con los objetivos de la Estrategia Nacional sobre Adicciones (2017-2024) y el III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (2016-2021), hasta 8 puntos.
- 2º La existencia de indicadores e instrumentos de evaluación, hasta 8 puntos.
- 3º La adecuación de los objetivos a los fines que se pretenden conseguir, de forma realista, hasta 8 puntos.
- 4º Desarrollo de las actividades del programa en determinados ámbitos priorizando: fiestas locales, ámbito familiar, ámbito comunitario, actividades de sensibilización y participación en torno a fechas señaladas, actividades de ocio alternativo y habilidades para la vida y programas de prevención selectiva e indicada, de hasta 8 puntos.
- 5º Que el programa o actividad especifique el colectivo beneficiario del programa, valorándose preferentemente menores, adultos jóvenes, mujeres jóvenes, familias, hasta 4 puntos.
- 6º Que el programa o actividad especifique con claridad el tipo de sustancia o conducta que se pretende abordar, hasta 3 puntos.
- 7º Contar con la colaboración de profesionales cualificados (pertenecientes o no a la asociación), acreditando su participación, en el diseño y ejecución del programa o actuaciones, hasta 3 puntos.
- 8º Si en la ejecución del proyecto intervienen además de la asociación solicitante, otros agentes comunitarios (por ejemplo: Técnico/a Local de Prevención, técnico/a de juventud, etc.) y /o existe una clara coordinación con éstos, hasta 3 puntos.
- 9º El carácter innovador y novedoso del proyecto presentado por la entidad, hasta 3 puntos.
- 10º Que para el desarrollo del programa o actividad exista una colaboración clara y concreta con el Ayuntamiento de su municipio y con la Diputación de Huelva, hasta 3 puntos.
- 11º Se contemplan acciones que de forma clara promueven la perspectiva de género, hasta 3 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY</a>	Página	10/54



12º Se contemplan de forma clara acciones en el marco de programas basados en la evidencia, hasta 3 puntos.

13º Se contemplan de forma clara objetivos de desarrollo sostenible (ODS), hasta 3 puntos.

**14. Comisión de valoración.**

1. Las solicitudes presentadas serán estudiadas por la comisión de valoración. La composición de la misma será la siguiente:
  - a) Una persona que ejercerá la presidencia de la misma.
  - b) Dos vocales designados/as entre el personal de la Diputación Provincial de Huelva.
2. Las personas que integren esta comisión se designarán por Decreto de la Presidencia, actuando una persona vocal como secretaria. El nombramiento de estas personas se publicará en el Tablón de Anuncios.
3. Esta comisión podrá incorporar las personas que, en calidad de asesoras, considere oportuno.
4. En el supuesto de empate la presidencia de esta comisión tendrá voto de calidad que dirimirá esta situación.
5. La Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y deberá aplicar motivadamente los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.
6. Con carácter previo a la baremación, la comisión de valoración podrá establecer, si así lo estiman oportuno, el reparto proporcional de las disponibilidades financieras asignadas en base a tramos de puntuación que puedan obtener las solicitudes que se presenten.
7. Tras baremar, la comisión de valoración podrá realizar una propuesta de subvención a los proyectos que hayan obtenido mayor puntuación, conforme a las especificidades establecidas y hayan superado como mínimo 30 puntos. En caso de no alcanzarse esta mínima puntuación, el proyecto/actividad será excluido/a.

En esta propuesta se podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona solicitante siguiente a quién en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.



Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY</a>	Página	11/54



8. La comisión solo podrá proponer una subvención a un único proyecto por persona jurídica solicitante. Estas cuantías propuestas podrán ser iguales o inferiores a las solicitadas por las personas jurídicas. Dicha propuesta no tendrá necesariamente que agotar la consignación presupuestaria prevista para este procedimiento.
9. La comisión de valoración no baremará las solicitudes que entiendan estar fuera del objeto de esta convocatoria. En estos supuestos tendrán que motivar dicha exclusión.

**15. Plazo de resolución y notificación.**

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.
2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

**16. Procedimiento de resolución y reformulación de solicitudes.**

1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, el órgano instructor realizará la propuesta de resolución provisional. Esta propuesta de resolución será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de que las personas interesadas puedan presentar alegaciones o reformulaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.
2. Reformulación de Solicitudes. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, las personas interesadas podrán, durante el trámite de alegaciones a la propuesta de resolución, reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, debiéndose mantener la proporción entre el presupuesto inicialmente presentado y la subvención que se solicitaba.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

De cumplir las condiciones anteriores, la reformulación deberá ser examinada y valorada nuevamente, al objeto de determinar si el nuevo proyecto es merecedor de la misma puntuación que obtuvo la solicitud original, o bien debe ser modificada.

3. Transcurrido el plazo previsto para ello, y tras estudiar las alegaciones y/o reformulaciones presentadas, el órgano instructor realizará la propuesta de resolución definitiva que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva.

Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY</a>	Página	12/54



4. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la persona interesada. En este caso, la Propuesta de Resolución formulada tendrá el carácter de definitiva, y el requerimiento de la documentación se hará con anterioridad a la misma.
5. Las personas beneficiarias disponen de un plazo de diez días hábiles para comunicar su aceptación, (*Anexo IV. Aceptación*) desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de resolución definitiva. De no producirse se entenderá que la persona o entidad propuesta como beneficiario/a no acepta la subvención.
6. Esta aceptación, para el caso de no haberse autorizado en el Anexo I de solicitud la intermediación de datos, deberá acompañarse el formulario de intermediación de datos que se anexa a esta convocatoria (*Anexo VI. Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación*) para que la Diputación pueda recabar directamente estas certificaciones de la AEAT y la Tesorería General de la seguridad Social.
7. En el caso de no autorizar la intermediación u oponerse a la misma, la entidad beneficiaria propuesta deberá aportar la certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Diputación de Huelva y frente a la Seguridad Social.
8. Tras los trámites oportunos, se dictará Resolución definitiva de la selección de personas beneficiarias, en forma de decreto, por la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva, que pondrá fin a la vía administrativa y se notificará conjuntamente a las personas mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva.
9. Contra la resolución definitiva podrá interponerse por las personas recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.
10. Conforme a las normas de transparencia se publicarán en la página web [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es) la propuesta de resolución definitiva y la resolución definitiva a que se refieren los párrafos anteriores. La resolución definitiva se enviará asimismo, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

## 17. Obligaciones de las personas beneficiarias:

1. Las personas jurídicas beneficiarias deberán:

Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY</a>	Página	13/54



- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

En caso de no alcanzar un grado de cumplimiento igual o mayor al 75% de la ejecución de la actividad/proyecto, se considerará como no realizada la misma y, por tanto, perderá el derecho a recibir la subvención concedida.

- b) Presentar una memoria justificativa, conforme al modelo (*Anexo V. Justificación de la subvención y Memoria Final*) de la convocatoria, ante los órganos instructores que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención, en la forma y plazo establecido en esta convocatoria.
- c) Justificar los gastos e ingresos derivados de la ejecución del proyecto presentado mediante el sistema de Cuenta Justificativa.
- d) Insertar en todo tipo de publicidad, sobre cualquier soporte o formato, el logotipo de la Diputación de Huelva y hacer contar que es un proyecto en colaboración con la Diputación de Huelva.

En el caso de actividades ya realizadas antes de la publicación de la Resolución Definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, no será obligatorio el cumplimiento de lo contenido en el párrafo anterior.

- e) Comunicar a la Diputación de Huelva, cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto, que suponga una modificación del mismo. Cualquier cambio en el desarrollo del proyecto objeto de subvención deberá contar con la conformidad previa de esta administración.
- f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- g) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o gestor de la subvención, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- h) En el supuesto de subvencionar la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables se exigirá a la persona beneficiaria destinar los bienes al fin concreto para el que se conceda la ayuda, según lo estipulado en el art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En este caso, deberá proceder a su inscripción siempre que fuera inscribible. El período durante el cual la persona beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la



Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY</a>	Página	14/54



subvención será al menos de cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, o de dos años para el resto de bienes. El incumplimiento de dicha obligación de destino será causa de reintegro, en los términos establecidos en el capítulo II del título II de la citada Ley.

2. Las personas beneficiarias de las subvenciones de la presente convocatoria quedan comprometidas a realizar de forma clara, mención expresa de la colaboración de la Diputación Provincial de Huelva en cuantos soportes o plataformas publicitarias sean desarrolladas.

Las condiciones de cumplimiento de tal obligación son las siguientes:

- a) Se considerarán todos los medios de comunicación, incluidos los propios de la actividad o programa.
- b) La persona beneficiaria insertará el logotipo de la Diputación Provincial de Huelva o la simbología que la esta administración decida, en todos los elementos publicitarios que edite la organización, entendidos como elementos cualquier soporte usado: folletos, carteles, página web, ropa, etc. El logotipo deberá a su vez, en cuanto a superficie y relevancia, estar en proporción con la ayuda prestada en relación a la de otras instituciones o entidades colaboradoras o patrocinadoras de la actividad o programa.

El citado logotipo puede descargarse en la siguiente dirección:

<http://www.diphuelva.es/contenidos/Imagen-corporativa/>

- c) Las comunicaciones, avisos, cartelería, etc. que las personas beneficiarias elaboren relacionadas con las actividades objeto de subvención, deberán hacer un uso no sexista del lenguaje y la imagen y podrán consultar la *Guía para un uso igualitario del lenguaje y de la imagen* en la siguiente dirección:  
<http://www.diphuelva.es/igualdad/contenidos/Guia-para-un-uso-igualitario-del-lenguaje-y-de-la-imagen/>
- d) En el caso de actividades ya realizadas antes de la publicación de la Resolución Definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, no será obligatorio insertar el logotipo de la Diputación.

## 18. Justificación.

1. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de las personas jurídicas beneficiarias.
2. Las subvenciones se justificarán (*Anexo V*) mediante cuenta justificativa regulada en el artículo 72 del Reglamento 887/06 de 21 de julio de la Ley General de Subvenciones, por el importe total del presupuesto del proyecto, aprobado en la resolución definitiva de la convocatoria, conteniendo la información detallada.

Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY</a>	Página	15/54



- Los gastos se acreditarán de la forma prevista en la Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo así como en las normas específicas establecidas.

La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

- Además, en su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- Los gastos relacionados serán todos los realizados y efectivamente pagados hasta el plazo máximo para justificar, que hayan sido destinados directamente a realizar la actividad subvencionada (importe total del proyecto, con independencia de la cuantía de la subvención) por lo que deberán relacionarse todos los gastos que cumplan con ésta condición.
- Los pagos se acreditarán con copia del resguardo de transferencia bancaria o recibí del/ de la proveedor/a, en los supuestos que la legislación permita los pagos en metálico. Los pagos con tarjeta se justificarán mediante el documento de cargo del pago. En el supuesto de personas jurídicas beneficiarias se deberá justificar la relación entre ésta y la persona titular de la tarjeta. Todos se justificaran según la siguiente tabla:

Metálico	debe especificarlo, el emisor, en la factura mediante las palabras "pagado" o "contado". El importe máximo para pagos en metálico es de 1.000,00 €
Transferencia bancaria o ingreso en cuenta	cada factura vendrá acompañada del correspondiente justificante bancario
Domiciliación en cuenta	se justificará con el adeudo por domiciliación o el extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo
Cheque nominativo	copia del cheque y documentación bancaria del cargo en cuenta
Tarjeta bancaria	deberá aportar comprobante del pago con tarjeta junto a la documentación bancaria del

Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY</a>	Página	16/54



	cargo realizado.
Pago por internet	Justificante bancario y declaración responsable de que el gasto es imputable al 100% o al porcentaje que le corresponda a la subvención

8. Las personas jurídicas beneficiarias deberán presentar necesariamente la documentación justificativa a través de la sede electrónica de la Diputación (<https://sede.diphuelva.es>) y acceder al apartado de Mi carpeta dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En esta sede, en la carpeta ciudadana, la persona jurídica verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado Acciones - Incorporar documentación le permitirá subir la documentación requerida. Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos.
9. Se tendrá como no presentada la documentación que se haga por medios diferentes al indicado en el párrafo anterior, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
10. El plazo de presentación de la justificación es de tres meses desde la fecha de finalización del proyecto.
11. Si la resolución definitiva de concesión de la subvención se produjera con fecha posterior a la de finalización de la actividad, el plazo de los tres meses empezará a computar desde el día siguiente al de publicación de esta resolución.
12. Si vencido el plazo de justificación no se presenta la correspondiente cuenta justificativa o ésta es insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
13. Las resoluciones sobre las solicitudes de prórrogas y los reconocimientos o anulaciones parciales de obligaciones relacionadas con el desarrollo o finalización de las actividades subvencionadas se adoptarán mediante Decreto de la Presidencia. En cualquier caso, las solicitudes de prórroga se deberán presentar antes de que el plazo correspondiente haya vencido.
14. La Diputación Provincial de Huelva, a través del órgano instructor, usando la técnica de muestreo estratificado combinado, requerirá a las personas beneficiarias los justificantes que estime oportuno a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención. En el caso de que se aporten originales, éstos serán devueltos a la persona interesada una vez comprobados. Deberá acreditarse que los gastos han

Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY</a>	Página	17/54



sido pagados y que tienen una relación directa con la actividad subvencionada.

El órgano instructor comprobará toda la documentación presentada, informará sobre la adecuada aplicación de la subvención y propondrá la adopción de las medidas que procedan en caso de disconformidad.

**19. Documentos que deben integrar la cuenta justificativa.**

1. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se justificarán, conforme al anexo correspondiente, mediante cuenta justificativa por el importe total del presupuesto presentado en el proyecto de solicitud y contendrá la siguiente información:

- a) Memoria técnica de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados conseguidos.
- b) Cuadrante económico de gastos del coste total del proyecto (no solo el importe subvencionado), con indicación en cada uno de ellos de la entidad acreedora, NIF de la misma, concepto del gasto, importe total o porcentaje del importe a imputar y fecha de emisión.

Facturas expedidas a nombre de la entidad beneficiaria, escaneadas, que contengan los datos del acreedor, concepto, importe y fecha de emisión, según lo preceptuado en el artículo 30, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Todas las facturas tendrán que reunir los requisitos que vienen recogidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las facturas de servicios y adquisición de bienes se considerarán gasto directo cuando sean fungibles y estén adscritas a las actividades diseñadas en el proyecto subvencionado. Se podrán incluir facturas parcialmente solo por el importe que resulte gasto directo de la subvención.

Todas las facturas serán expedidas dentro del plazo de ejecución del proyecto (considerándose éste el periodo de tiempo que va desde las actividades de preparación previa hasta el periodo de justificación de la actividad para la que se concede la subvención).

Respecto a los gastos de personal: Nóminas justificativas, contratos de trabajo, retenciones e ingresos en la TGSS (TC1 y TC2) y retenciones presentadas en las Delegaciones de la Agencia Estatal de la Administración Pública modelo 111 y 190 de IRPF.

Cuando el gasto de personal deba considerarse un coste indirecto y el personal en cuestión sea un gasto estructural de la entidad



Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY</a>	Página	18/54



beneficiaria, siendo necesario éste para el desarrollo de la actividad subvencionada, solo podrá ser subvencionable en el 20% de la cantidad real del coste del personal empleado.

Respecto a los gastos de profesionales contratados para la realización de la actividad, se deberán presentar las facturas detalladas del servicio o actividad que se realiza y el modelo 111 de retenciones de IRPF.

Se exceptúan las facturas por prestación de servicios de cargos directivos de la Junta Directiva emitidos a la propia entidad con cargo a la subvención.

Respecto a los gastos de alquiler: contrato de arrendamiento, recibos de pago de renta mensual y modelos 115 o 180 de retenciones fiscales por arrendamientos urbanos.

Cuando el gasto del alquiler deba considerarse un coste indirecto y el local alquilado en cuestión sea un gasto estructural de la entidad beneficiaria, siendo necesario éste para el desarrollo de la actividad subvencionada, solo podrá ser subvencionable en el 20% de la cantidad real del coste del arrendamiento.

Respecto a aquellos gastos cuya cuantía sea superior a 14.999,00 €, más IVA, en los contratos de suministros y servicios deberán acompañarse los tres presupuestos solicitados y la memoria que fundamenta la elección conforme a los criterios de eficiencia y economía.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Cuanta publicidad y material de difusión genere el proyecto, que debe insertar el logo de la Diputación de Huelva.

2. Deberá aportarse, en su caso, carta de pago de devolución en el supuesto de remanentes no aplicados. El ingreso se efectuará en la cuenta ES60.2100.7215.6422.0011.2718 de la que es titular la Diputación Provincial de Huelva.

Conforme a la legislación de subvenciones los remanentes no aplicados generarán intereses, cuya cuantía se comunicará por la Diputación Provincial de Huelva a la persona beneficiaria tras efectuar esta el reintegro de los remanentes. El pago de estos intereses deberán ingresarse en la misma cuenta que en la que se hizo la devolución voluntaria, y será necesario para dar como justificada la subvención recibida.

3. Todos los precios deberán ser ajustados al valor de mercado de los bienes o servicios pagados.

Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY</a>	Página	19/54



4. La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la última actividad subvencionada y como máximo el 30 de Septiembre del 2023 para el caso de actividades ejecutadas hasta 30 de enero del 2023. Se presentará en el procedimiento abierto con la solicitud presentada. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación (<https://sede.diphuelva.es>) y acceder al apartado Mi carpeta dentro de la Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de esa página. Toda la documentación deberá estar digitalizada en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos por la Diputación Provincial de Huelva. Si vencido el plazo de justificación no se presenta la correspondiente cuenta justificativa o ésta es insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
5. Una vez revisada la documentación justificativa por el servicio instructor se podrá requerir a las personas jurídicas beneficiarias los justificantes (copias de facturas y documentos de pago) que estime oportuno a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la persona jurídica beneficiaria la remisión de los justificantes de gastos seleccionados. En el supuesto de que alguna de las facturas o pagos requeridos no se entregaran o no coincidiera con lo expresado en la relación de gastos descritas en el punto anterior, esta comprobación podría suponer una minoración de la cuantía otorgada, así como la apertura de un procedimiento de reintegro y de sanción conforme a lo previsto en la legislación de subvenciones.

**20. Conceptos subvencionables.**

1. Los gastos subvencionables se regirán por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, observando las previsiones específicas en esta convocatoria.
2. Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación. En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
3. Son subvencionables todos aquellos gastos que respondan a tres principios:
  - El gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad.
  - Su coste no podrá ser superior al de mercado.
  - Deberá realizarse en el plazo marcado en la presente convocatoria.
4. Serán subvencionables todos los gastos que se incluyen en las dos siguientes categorías:



Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY</a>	Página	20/54



**A.- COSTES DIRECTOS.** Son aquellos gastos realizados para la consecución directa de los objetivos y por consiguiente para la realización de las actividades planificadas. Son gastos directos los de personal, los servicios y la adquisición de bienes, cuando sean fungibles, siempre que estén adscritos a las actividades diseñadas en el proyecto subvencionado y realizados dentro del periodo de ejecución del mismo.

**A.1.- PERSONAL.** Se imputarán en esta partida los gastos derivados de la contratación de servicios personales ya sea de forma fija o temporal: salarios o nóminas, IRPF y seguros sociales, necesario para la realización de la actividad objeto de esta subvención. No tendrán la consideración de gastos subvencionables, los originados por las personas miembros de la junta directiva o consejo de dirección de la entidad por el desempeño de su cargo.

**A.2.- Prestación de servicios por profesional cualificado,** relacionados con la actividad objeto del convenio, factura detallada del servicio o actividad que realiza, con las correspondientes retenciones de IRPF. En ningún caso se aceptarán facturas por prestación de servicios o recibís de cargos directivos, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero o Vocales de la Junta Directiva, emitidos a la entidad beneficiaria con cargo a la subvención.

**A.3.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.** Son los gastos relacionados con reparaciones de equipos de oficina y los elementos del inmovilizado, para enmendar un menoscabo producido por causas fortuitas o accidentales y por su uso, siempre que no afecten a su estructura y estén relacionados directamente con las actividades subvencionadas. También se incluirán en esta partida los gastos relacionados con la limpieza de local o similares. Deberá presentar factura detallada y justificante según la forma de pago realizada.

**A.4.- MATERIAL FUNGIBLE.** Son aquellos que se agotan con la conclusión del mismo. Se incluirán en esta partida todos aquellos gastos correspondientes a consumibles informáticos, material de oficina, material de formación... Deberá presentar factura detallada y justificante de pago según la forma de pago realizada.

**A.5.- PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.** Se incluirán los gastos correspondientes a la publicidad de las actividades del proyecto, entre la que figura la publicitación en diferentes medios de comunicación, carteles, mupis, camisetas, chándal, tazas, llaveros...deberá contener el logo de la Diputación Provincial de Huelva . Deberá presentar factura detallada indicando la actividad y el concepto al que se imputa, junto con su justificante de pago. Los gastos imputados a esta partida serán:

- Los gastos de diseño e impresión de la publicidad, solo si aparece el logo de la Diputación.

Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY</a>	Página	21/54



- Los gastos del soporte utilizado (camiseta, taza, chándal...), así como los de diseño e impresión de la publicidad cuando aparezca, además del logo de la Diputación, el nombre del proyecto y año.

A.6.- VIAJES, EXCURSIONES, JORNADAS. Estarán excluidos los viajes, excursiones y jornadas salvo los contemplados en el objeto del convenio. Deberá presentar factura y justificante de pago.

A.7.- SERVICIOS SUBCONTRATADOS. La entidad beneficiaria deberá gestionar y realizar de forma directa aquellas actividades que constituyan el contenido principal del proyecto para el que solicita la subvención, a excepción de aquellas actividades que, por su propia naturaleza, y mediando siempre autorización, deban ser subcontratadas.

Se entenderá por subcontratación el hecho de que la actividad principal del programa la ejecuten una o varias personas jurídicas distintas de la subvencionada, es decir, cuando la entidad se limite a obtener la subvención y actúe de intermediaria con otra persona jurídica que es quién realmente ejecuta en todo o en parte dichas actividades. En todo caso la subcontratación no podrá exceder de los límites establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para la justificación deberá presentar factura detallada con su correspondiente justificante de pago.

**B.- COSTES INDIRECTOS.**

Son aquellos gastos estructurales de la entidad que, sin ser imputables directamente a una actividad definida en el proyecto, son necesarios para que la actividad subvencionada se realice. Deben corresponder al periodo en que efectivamente se ejecute el proyecto. Ejemplos: energía eléctrica, teléfono, internet, agua, alquileres, limpieza, mantenimiento, seguros,...

Se establece un porcentaje límite del 20% para este tipo de costes.

La adscripción de un gasto a la categoría de directo o indirecto depende de la relación que tenga con la consecución de los objetivos del proyecto (para un proyecto dirigido a la realización de talleres, los gastos de personal, monitor/a de talleres será un coste directo, mientras que los gastos de personal, auxiliar administrativo será un coste indirecto).

5. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos podrán ser subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada, son indispensables para la adecuada preparación y ejecución de la misma, y siempre que estén contemplados en el presupuesto del proyecto.
6. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías



Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY</a>	Página	22/54



establecidas en la Legislación para Contratos del Sector público para el contrato menor, la persona jurídica beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

7. No se podrá incluir como gasto subvencionable el importe del IVA deducible cuando la entidad beneficiaria esté obligada a realizar declaración del mencionado impuesto y, por tanto, la cantidad que podrá imputarse como gastos de facturas, recibos y cualquier documento que contemple dicho impuesto, es la correspondiente a la base imponible de los justificantes, sin incluir el IVA.
8. No serán subvencionables:
  - Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
  - Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
  - Multas de tráfico y otras multas.
  - Los gastos de procedimientos judiciales.
  - Pernotaciones en establecimientos turísticos.
  - Gastos de restauración, catering, degustaciones culinarias y similares.
 Excepto los gastos para la compra de ingredientes culinarios y bebidas no alcohólicas, así como los que queden plasmados en el presupuesto de forma expresa y motivada, siempre que estén relacionados directamente con el objeto del proyecto y las actividades programadas.

## 21. Subcontratación.

1. La realización de la actividad subvencionada es obligación directa de la persona/entidad beneficiaria sin otras excepciones que las establecidas en la presente convocatoria, dentro de los límites y con los requisitos fijados en los artículos 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## 22. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.

1. Se admitirá la percepción de otras subvenciones procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con excepción de otras ayudas de la Diputación Provincial de Huelva para la misma finalidad. El importe de las mismas, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no podrá superar el coste de la

Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY</a>	Página	23/54



actividad subvencionada. Si éste es el caso, podrá dar lugar a un reajuste a la baja de la subvención concedida.

2. A efectos de control de los límites anteriormente expuestos, se exigirá a las participantes en el proyecto una declaración responsable de ayudas en la que se indiquen todas las que se tengan concedidas o solicitadas para el mismo proyecto.

### **23. Reintegro y graduación de incumplimientos.**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal del dinero, calculado desde el día de recepción de la subvención hasta la fecha de la exigencia del reintegro incrementado con el 25% previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.
3. Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Diputación, tras propuesta motivada del órgano que instruyó la subvención o por el órgano que fiscalice las ayudas concedidas.
4. Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el número o grado de incumplimiento de la actividad objeto de subvención, respetando el principio de proporcionalidad, siempre que se supere el 75% del cumplimiento de la ejecución de la actividad/proyecto subvencionado.

### **24. Devolución voluntaria del importe de la subvención no aplicado.**

1. Las personas beneficiarias podrán devolver de forma voluntaria parte o la totalidad de la subvención recibida, por no aplicarse a la finalidad a la que fue destinada. El ingreso se efectuará en la cuenta ES60.2100.7215.6422.0011.2718 de la que es titular la Diputación Provincial de Huelva.
2. La cuantía se incrementará con el interés de demora, calculado desde el día de recepción de la subvención hasta la fecha de la devolución.
3. No se entenderá como voluntaria la devolución de cantidades una vez notificado el inicio de la acción de reintegro.

Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY</a>	Página	24/54



## 25. Infracciones y sanciones.

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la persona/entidad interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por el Reglamento del procedimiento administrativo 39/2015, de 1 de octubre, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

## 26. Anexos de la convocatoria.

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

**ANEXO I** - Solicitud de subvención y Proyecto.

**ANEXO II** - Subsanación de la solicitud.

**ANEXO III** - Solicitud de reformulación/alegaciones.

**ANEXO IV** - Aceptación de la subvención concedida.

**ANEXO V** - Justificación de la subvención y Memoria Final.

**ANEXO VI** - Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación.

**Recuerde.** En la presentación de solicitudes presentadas a través de la sede electrónica una vez se proceda a su firma ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la persona o entidad solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de Mi carpeta dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. Éste también es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) a una solicitud ya presentada. Cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY</a>	Página	25/54



# ANEXOS

Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY</a>	Página	26/54



## ANEXO I

# SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y PROYECTO

Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY</a>	Página	27/54



## ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y PROYECTO

*(Obligatorio cumplimentar todos los campos de este ANEXO)*

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA.	
RAZÓN SOCIAL	
NIF	
DOMICILIO	
TFNO./MÓVIL	
CÓD. POSTAL-MUNICIPIO (PROVINCIA)	
PAÍS	
E-MAIL	
REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA	
NOMBRE Y APELLIDOS	
D.N.I.	
CARGO	
TFNO./MÓVIL	
E-MAIL	
¿Opta por el sistema de notificaciones electrónicas? <input type="checkbox"/>	

DATOS GENERALES DE LA PERSONA JURÍDICA	
AÑO DE CONSTITUCIÓN	
N.º REGISTRO REGIONAL/NACIONAL	
N.º PERSONAS SOCIAS	
OBJETO DE LA ENTIDAD	
ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EN PROYECTO (Sólo en el caso de Federaciones)	

DATOS DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	
NOMBRE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	
TOTAL CUANTÍA PROYECTO/ACTIVIDAD	
TOTAL CUANTÍA SOLICITADA	

Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY</a>	Página	28/54



RELACIÓN DE DOCUMENTOS A APORTAR POR EL/LA SOLICITANTE																	
<input type="checkbox"/>	En el supuesto de que se presente la solicitud con un certificado digital personal y no el de representante de la entidad, Certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante (certificación o acta de elección de la persona representante).																
<input type="checkbox"/>	Copia de la tarjeta NIF de la Asociación/Federación actualizada.																
<input type="checkbox"/>	Copia de los Estatutos.																
<input type="checkbox"/>	Copia de la inscripción en el Registro correspondiente.																
<input type="checkbox"/>	En el caso de Federaciones, tendrá que especificarse en la solicitud el nombre de las asociaciones de la Federación que participan en el proyecto, quedando excluida la posibilidad de participar en otro proyecto en solitario.																
<input type="checkbox"/>	Certificado de la Tesorería de la persona jurídica en el que se justifique la no disponibilidad de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.																
<input type="checkbox"/>	<p>En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona/entidad podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación no pudiera recabar los citados documentos podrá solicitar nuevamente a la entidad solicitante su aportación en el trámite de Subsanación; conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DOCUMENTO</th> <th>PROCEDIMIENTO DONDE SE APORTÓ</th> <th>SERVICIO QUE LO INSTRUYÓ</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO DONDE SE APORTÓ	SERVICIO QUE LO INSTRUYÓ	FECHA												
DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO DONDE SE APORTÓ	SERVICIO QUE LO INSTRUYÓ	FECHA														
<input type="checkbox"/>	Otros documentos:																

Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY</a>	Página	29/54



**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A**

La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la persona jurídica solicitante, \_\_\_\_\_  
D/Dª

\_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_, **DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

**PRIMERO:** Que la persona jurídica a la que represento no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no teniendo deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social ni con la Diputación de Huelva o demás entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

**SEGUNDO:** (Señalar)

- Que el proyecto para el que se solicita subvención no ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas.
- Que el proyecto para el que se solicita subvención ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas, según el siguiente detalle; además de aportar documento justificativo de la cofinanciación:

Entidad	Concepto de la subvención	Estado (solicitada/concedida)	Importe

**TERCERO:** Que la persona jurídica a la que represento no tiene pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.

**CUARTO:** Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa.

Por todo ello, solicita le sea concedida la subvención solicitada.

Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY</a>	Página	30/54



<b>MEMORIA INICIAL DEL PROYECTO/ACTIVIDAD</b>			
<b>RESUMEN DEL PROYECTO</b>			
Denominación del proyecto o actividad			
Lugar/es donde se desarrollará			
Duración prevista			
Fecha de inicio del proyecto/actividad prevista		Fecha de finalización prevista	
Población destinataria (especificar si es población joven, colectivos específicos y/o en riesgo de exclusión, etc.)			
Justificación y descripción del proyecto/actividad			
Objetivo/s de la actividad o proyecto			
Actividades/acciones a desarrollar			
Indicadores de evaluación			
Municipios donde se desarrollará			
Personal responsable de la ejecución del proyecto.			

Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY</a>	Página	31/54



¿Interviene en la ejecución del proyecto otra entidad sin ánimo de lucro?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Si es así, indique sus nombres y NIF	Nombre		NIF	

<b>PLAN DE COMUNICACIÓN</b> (Descripción de las actividades de difusión/publicidad prevista del proyecto/actividad)			
Medios previstos para la visibilidad de la Diputación Provincial de Huelva	<b>Forma</b> (cartelería, anuncio en prensa...)	<b>Número de ejemplares</b> (si se supiera)	<b>Días que va a ser visible</b> (si se supiera)

<b>RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO/ACTIVIDAD</b>			
PRESUPUESTO DE GASTOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)		PRESUPUESTO DE INGRESOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)	
<b>CONCEPTO/ACTIVIDAD</b> (especificar coste detallado)	<b>IMPORTE</b>	<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
		Aportación de la entidad solicitante	
		Subvención solicitada a la Diputación	
		(Detallar otros ingresos o fuentes de financiación de otras entidades, si los hubiera)	

Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY</a>	Página	32/54





INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES
<input type="checkbox"/> Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.
Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos <b>no obligados</b> a recibir notificaciones telemáticas*):
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a de forma telemática.
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.
<i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están <b>obligados</b> a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i>

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <a href="https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos">https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos</a>
El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es <a href="mailto:dph@diphuelva.org">dph@diphuelva.org</a>

En \_\_\_\_\_, a fecha de firma electrónica.

**SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY</a>	Página	34/54



## ANEXO II

# SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Igualdad

Avda. Martín Alonso Pinzón, n.º 9, 1ª Planta | 21003 Huelva | T 959 494600 | [igualdad@diphuelva.org](mailto:igualdad@diphuelva.org) | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

35 de 54

Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY</a>	Página	35/54



**ANEXO II**  
**SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD**  
*(Presentar solo en el supuesto que se le requiera documentación)*

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE			
Nombre de la entidad/persona jurídica			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

DATOS DE LA ACTIVIDAD	
Nombre del programa, proyecto o actividad	
Nº del expediente asignado:	

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE SE APORTA	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES	
<input type="checkbox"/>	Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.
Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos <b>no obligados/as</b> a recibir notificaciones telemáticas*):	
<input type="checkbox"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática.
<input type="checkbox"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.
<p><i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están <b>obligados/as</b> a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i></p>	

Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY</a>	Página	36/54



**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es [dpd.dph@diphuelva.org](mailto:dpd.dph@diphuelva.org)

En Huelva, a fecha de firma electrónica

El/a Presidente/a-Representante de la persona jurídica

**SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY</a>	Página	37/54



## ANEXO III

# SOLICITUD DE REFORMULACIÓN/ALEGACIONES

Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY</a>	Página	38/54



**ANEXO III**  
**SOLICITUD DE REFORMULACIÓN / ALEGACIONES (Opcional)**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE			
Nombre de la persona jurídica			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

DATOS DE LA ACTIVIDAD	
Nombre del proyecto/actividades	
Nº del expediente asignado	

SOLICITA	
<input type="checkbox"/>	Reformular el proyecto inicialmente presentado
<input type="checkbox"/>	Presentar alegaciones a la resolución provisional

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A
<p>La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa.</p>

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES
<input type="checkbox"/> Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente. Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos <b>no obligados/as</b> a recibir notificaciones telemáticas*): <input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a de forma telemática. <input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.
<p><i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están <b>obligados/as</b> a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i></p>

Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Página	39/54



**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es [dpd.dph@diphuelva.org](mailto:dpd.dph@diphuelva.org)

En Huelva, a fecha de firma de electrónica

El/a Presidente/a-Representante de la persona jurídica

**SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY</a>	Página	40/54



## ANEXO IV

# ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Igualdad

Avda. Martín Alonso Pinzón, n.º 9, 1ª Planta | 21003 Huelva | T 959 494600 | [igualdad@diphuelva.org](mailto:igualdad@diphuelva.org) | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

41 de 54

Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY</a>	Página	41/54



**ANEXO IV**

**ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA**

***(A rellenar tras la publicación de la propuesta de resolución definitiva en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva)***

D/Dña. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI  
 núm. \_\_\_\_\_ y domicilio en  
 \_\_\_\_\_, en su propio nombre/en calidad de  
 representante de la persona jurídica \_\_\_\_\_, y de acuerdo con las  
 normas reguladoras de la convocatoria,

**EXPONE**

- a) Que tras la publicación en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva de la propuesta de resolución definitiva de la **Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva destinadas a personas jurídicas sin ánimo de lucro del ámbito de las adicciones de la provincia de Huelva, programa “La Diputación previene 2022”**.
- b) Que, conforme a lo establecido a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su condición de beneficiaria, no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y lo acredita mediante:

SUBVENCIONES DE CUANTÍA MENOR A 3.000,00 €	
≡	<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE</b> de que la entidad a la que representa no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, no teniendo deudas con las administraciones tributarias, con la Seguridad Social ni con la Diputación Provincial de Huelva.
SUBVENCIONES DE CUANTÍA IGUAL O MAYOR A 3.000,00 €	
SE APORTAN:	
≡	Certificado vigente de la Delegación de Hacienda del Estado
≡	Certificado vigente de la Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía
≡	Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social

Por lo que **ACEPTA** dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY</a>	Página	42/54



INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES
<input type="checkbox"/> Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente. Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos <b>no obligados/as</b> a recibir notificaciones telemáticas*): <input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a de forma telemática. <input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.
<p><i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están <b>obligados/as</b> a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i></p>

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <a href="https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos">https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos</a></p> <p>El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es <a href="mailto:dpd.dph@diphuelva.org">dpd.dph@diphuelva.org</a></p>

En Huelva, a fecha de firma de electrónica

El/a Presidente/a-Representante de la persona jurídica

**SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY</a>	Página	43/54



# ANEXO V

## JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Igualdad

Avda. Martín Alonso Pinzón, n.º 9, 1ª Planta | 21003 Huelva | T 959 494600 | [igualdad@diphuelva.org](mailto:igualdad@diphuelva.org) | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

44 de 54

Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY</a>	Página	44/54



**ANEXO V**

**JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE			
Nombre de la Persona Jurídica			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

DATOS DE LA ACTIVIDAD			
Nombre del programa, proyecto o actividad			
Nº del expediente asignado:			
Coste total del proyecto		Importe subvención	

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	
<input type="checkbox"/>	Memoria técnica de actuación.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia simple de facturas ( <i>En caso de gastos de personal: nóminas, seguros sociales e IRPF</i> ).
<input type="checkbox"/>	Fotocopia simple de los justificantes de pagos conforme a la relación clasificada de los mismos.
<input type="checkbox"/>	Publicidad y material de difusión que haya generado el proyecto, en los que se vea inserto el logotipo de la Diputación Provincial de Huelva
<input type="checkbox"/>	Otra documentación:
<input type="checkbox"/>	

OBSERVACIONES



**ANEXO V**

**JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA**

La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad que:

- a) Se ha realizado la actividad.
- b) Cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) No esta incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de esta.
- d) No tiene pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.
- e) Está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, y lo acredita mediante:

**SUBVENCIONES DE CUANTÍA MENOR A 3.000 €**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE** de que la persona jurídica a la que representa no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, no teniendo deudas con las administraciones tributarias, con la Seguridad Social ni con la Diputación Provincial de Huelva.

**SUBVENCIONES DE CUANTÍA IGUAL O MAYOR A 3.000,00 €**

**SE APORTAN:**

Certificado vigente de la Delegación de Hacienda del Estado

Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social

- f) Son ciertos los datos que figuran en la presente justificación y en la documentación anexa.
- g) Que los gastos correspondientes a impuestos indirectos que figuran en los justificantes de pago que se incluyen en la memoria económica no son susceptibles de recuperación o compensación.

Por todo ello, solicita se entienda justificada la subvención concedida para la actividad indicada.

Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY</a>	Página	46/54







ANEXO V

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL.

MEMORIA FINAL (insertar tantas líneas como sean necesarias)			
Denominación del proyecto o actividad subvencionada			
Lugar/es donde se ha desarrollado			
Duración final			
Fecha de inicio del proyecto		Fecha de finalización	
Justificación y descripción de la actividad/proyecto			
Población beneficiaria por sexo (especificar si es población joven, colectivos específicos y/o en riesgo de exclusión, etc.)			
Objetivo/s de la actividad o proyecto conseguido/s conforme a lo previsto			
Actividades/acciones desarrolladas según lo previsto			
Personal responsable de la ejecución			
Indicadores de evaluación utilizados y resultados obtenidos en la evaluación			
Municipios donde se ha desarrollado			

Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY</a>	Página	49/54



**ANEXO V**

**JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL.**

¿Interviene en la ejecución del proyecto otra entidad sin ánimo de lucro?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Si es así, indique sus nombres y NIF	Nombre		NIF	

Descripción de la difusión y publicidad utilizados (Insertar tantas líneas como sean necesarias)			
Medios utilizados para la visibilidad de la Diputación Provincial de Huelva	<b>Forma</b> (cartelería, anuncio en prensa...)	<b>Número de ejemplares editados</b>	<b>Días de difusión</b>

Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY</a>	Página	50/54



**INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES**

Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente. Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas\*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*\*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es [dpd.dph@diphuelva.org](mailto:dpd.dph@diphuelva.org)

En Huelva, a fecha de firma electrónica  
 El/a Presidente/a-Representante de la persona jurídica

**SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**



Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY</a>	Página	51/54



## ANEXO VI

# FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Igualdad

Avda. Martín Alonso Pinzón, n.º 9, 1ª Planta | 21003 Huelva | T 959 494600 | [igualdad@diphuelva.org](mailto:igualdad@diphuelva.org) | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

52 de 54

Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY</a>	Página	52/54



## ANEXO VI

### FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común establece la posibilidad de que las administraciones puedan verificar o consultar los datos de un/a ciudadano/a o entidad que ha iniciado un trámite con la entidad. De este modo, el/la ciudadano/a no tendrá que aportar documentos acreditativos por ejemplo de identidad ni de residencia, y si los ha aportado la administración puede verificar su exactitud.

La Ley establece dos categorías de datos, **los primeros necesitan la autorización expresa** de la persona interesada en el procedimiento (los que maneja por ejemplo la Agencia Estatal para la Administración Tributaria), **los segundos, que son la mayoría, no hace falta ninguna autorización**, pero se permite que la persona titular de los mismos se oponga si tiene motivos muy justificados y los expresa. En este sentido la Agencia Española de Protección de Datos indica que para los datos en los que no hace falta la autorización la admisión de los motivos de oposición deben ser realmente excepcionales.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE			
Denominación			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE VA A INTERMEDIAR LOS DATOS
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA DESTINADAS A PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL ÁMBITO DE LAS ADICIONES DE LA PROVINCIA DE HUELVA, PROGRAMA "LA DIPUTACIÓN PREVIENE".

DATOS CON NECESIDAD EXPRESA DE CONSENTIMIENTO		
La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos <b>debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas</b> . Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos al procedimiento señalado anteriormente.		
Documentación	Se va a solicitar a	Consiente en autorizar la consulta de este dato
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY</a>	Página	53/54



**DATOS QUE, SALVO QUE USTED SE OPONGA Y MOTIVE SU OPOSICIÓN, LA DIPUTACIÓN VA A VERIFICAR DIRECTAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN QUE LOS TIENE**

La Diputación va a verificar los siguientes datos sobre usted en el procedimiento que antes se ha señalado. Para esta verificación **NO SE NECESITA SU CONSENTIMIENTO**, pero la Ley le permite que muestre su oposición **SIEMPRE QUE LA FUNDAMENTE DEBIDAMENTE**. Si se admitiera su oposición deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a consultar	Oposición
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social	<input type="checkbox"/> Me opongo
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.	<input type="checkbox"/> Me opongo
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	<input type="checkbox"/> Me opongo

**MOTIVOS**

Siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta. Si ejerce su derecho de oposición para que la Diputación verifique sus datos PERO DEJA EN BLANCO (no indica el motivo) EL RECUADRO SIGUIENTE EXPLICANDO SUS MOTIVOS no se considerará que ha ejercitado su derecho.

**INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES**

- Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.
- Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas\*):
- Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*\*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es [dpd.dph@diphuelva.org](mailto:dpd.dph@diphuelva.org)

En Huelva, a fecha de firma de electrónica

El/a Presidente/a-Representante de la Persona Jurídica

**EL JEFE DE SERVICIO DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN SOCIAL**

Código Seguro de Verificación	IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY	Fecha	17/10/2022 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AYSH5DNMZ6SH2SRAWB7SBBY</a>	Página	54/54

